

Administrativo de Jerez de la Frontera, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Bornos, a 21 de abril de 2022. La Concejala Delegada de Personal, Fdo.: María José Lugo Baena. Decreto 667/2022, de 1 de abril.

Nº 41.803

AYUNTAMIENTO DE TARIFA

EDICTO

APROBACIÓN INICIAL Y SOMETIMIENTO A INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR SL-3 "LOS LANCES"

Por Decreto de la Alcaldía número 678, de fecha 25.03.2022, se ha dispuesto lo siguiente:

"DECRETO DE ALCALDÍA

DEPARTAMENTO: Urbanismo (Planeamiento, Gestión y Proyectos de Actuación).

ASUNTO: Aprobación inicial de la MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR SL-3 "LOS LANCES", referida a los artículos 22 (apartado 3) y 23 (nuevo apartado 4), promovida por la correspondiente JUNTA DE COMPENSACIÓN, cuyo objeto es permitir, respectivamente, las convocatorias electrónicas y la celebración telemática de las reuniones -a tenor de lo recogido en el escrito presentado con registro en fecha 21.10.2021- (expediente número PG-6/2021 -G8579- del Área de Urbanismo - departamento de Planeamiento, Gestión y Proyectos de Actuación-).

ANTECEDENTES Y EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En relación con el expediente número PG-6/2021 (G8579) del Área de Urbanismo (departamento de Planeamiento, Gestión y Proyectos de Actuación) sobre la MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR SL-3 "LOS LANCES", resulta que:

PRIMERO.- Con fecha 21.10.2021 tiene entrada en el Registro General de esta Corporación un escrito de Manuel Rodríguez - Sañudo Pérez (Junta de Compensación del Sector SL-3 "Los Lances") y anexo.

SEGUNDO.- Con fecha 16.03.2022 emite informe el Técnico Asesor Jurídico.

TERCERO.- Con fecha 17.03.2022 se consigna nota de conformidad de la Secretaria General Accidental respecto al citado informe emitido en fecha 16.03.2022 por el Técnico Asesor Jurídico.

FUNDAMENTOS:

Sobre el régimen jurídico de la tramitación de las modificaciones de los estatutos y bases de actuación:

1. Se considera, principalmente, lo previsto en la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (disposiciones transitorias tercera -apartado 1- y séptima -letra b-), en el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre (apartado 1 del artículo 25 en relación con el artículo 83.2 in fine de la Ley 39/2015, de 1 de octubre) y en el Reglamento de Gestión Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por el Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto (artículos 27.4, 161.1 y 3, 162.1 y 2 y 165).

2. Finalmente, entre las atribuciones conferidas a la Alcaldía por el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen local, se encuentran, en su apartado j), las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

Por todo lo anterior y conforme a los informes obrantes en el expediente y, en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía,

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR SL-3 "LOS LANCES", referida a los artículos 22 (apartado 3) y 23 (nuevo apartado 4), promovida por la correspondiente JUNTA DE COMPENSACIÓN, cuyo objeto es permitir, respectivamente, las convocatorias electrónicas y la celebración telemática de las reuniones -a tenor de lo recogido en el escrito presentado con registro en fecha 21.10.2021-.

En este sentido, en el expediente consta un escrito presentado con registro en fecha 21.10.2021, al que se acompaña una certificación expedida en fecha 18.10.2021 relativa al acuerdo adoptado por la Asamblea General de la mencionada Junta de Compensación en fecha 14.10.2021, en el punto 12º del orden del día ("12. Modificación de Estatutos para permitir la celebración telemática de las reuniones, así como para permitir la convocatoria de las reuniones de los órganos de la entidad por correo electrónico. Acuerdos que procedan"), cuyos apartados 1 y 2 recogen el siguiente CONTENIDO DE LA MODIFICACIÓN ESTATUTARIA PROYECTADA:

<<1. Modificar el apartado 3 del artículo 22 de los Estatutos, con el siguiente tenor literal:

3. La convocatoria de la Asamblea General o del Consejo Rector se practicará por cualquier medio que haga tener constancia de la recepción por los interesados o sus representantes de la misma con ocho días de antelación, al menos, a la fecha en que haya de celebrarse la reunión cuando se trate de la Asamblea General o de cuatro días el Consejo Rector.

La notificación de las convocatorias para los órganos colegiados podrá efectuarse mediante correo electrónico cuando expresamente haya sido aceptado por los interesados. En la aceptación se designará el correo electrónico al que dirigir la notificación de la convocatoria, de forma que el cambio de la dirección señalada deberá notificarse fehacientemente al Secretario de la Junta de Compensación para que surta efectos.

2. Modificar el apartado el artículo 23 de los Estatutos, introduciendo un nuevo apartado 4, con el siguiente tenor literal:

4. Las sesiones de los órganos colegiados podrán celebrarse por videoconferencia, a propuesta del Presidente, siempre que todos los miembros del órgano lo acepten y dispongan de los medios necesarios, en cuyo caso el secretario de la Junta lo expresará en el acta, que remitirá de inmediato a las direcciones de correo electrónico de cada uno de los miembros de la entidad.

En todo caso será válida la celebración de la sesión del órgano colegiado por medio de una videoconferencia, con la presencia del secretario en el lugar previsto en la convocatoria, siempre que sea dentro del término municipal de Tarifa, pudiendo asistir presencialmente a dicha reunión todos los propietarios que no deseen participar en la misma de forma telemática.>>

SEGUNDO.- Someterla a información pública mediante la inserción del correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia por el periodo de veinte días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de esta Provincia, para su examen y la presentación de alegaciones dentro de dicho periodo. Asimismo, se publicará dicho anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento en la sede electrónica municipal.

TERCERO.- Notificar el presente Decreto a los propietarios de terrenos comprendidos en su ámbito que resultan del expediente."

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 162 del Reglamento de Gestión Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por el Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, en relación con el artículo 83.2 in fine de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, por reenvío del artículo 25.1 del texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, se abre INFORMACIÓN PÚBLICA durante VEINTE DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de esta Provincia, para su examen y la presentación de alegaciones dentro de este periodo, a cuyo efecto dicha modificación estatutaria (cuyo contenido se incluye en el apartado primero de la parte dispositiva del citado Decreto antes transcrito) estará disponible para su consulta en la página Web oficial (<https://www.aytotarifa.com/notice-category/urbanismo-informacion-publica>) del Ayuntamiento de Tarifa, que podrá ser vista en la Oficina de Atención a la Ciudadanía de este Ayuntamiento, entre las 11:30 y las 13:30 horas, previa cita concertada telefónicamente en el 956684186 extensiones 501, 502 y 503.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Tarifa, a 28 de marzo de 2022. El Alcalde - Presidente, Francisco Ruiz Giráldez. Firmado. La Secretaria General Accidental, Sonia María Moreno Ruiz. Firmado. El Asesor Jurídico F.A.R.R. Francisco Antonio Ruiz Romero. Firmado.

Nº 41.901

AYUNTAMIENTO DE OLVERA

ANUNCIO

El señor Alcalde, con fecha 22 de abril de 2022, ha adoptado Decreto resolviendo lo siguiente:

"DECRETO DE ALCALDÍA. Documento firmado electrónicamente.

Resultando que con fecha de 30 de diciembre de 2021 se aprueba por Decreto de Alcaldía (n.º 2021-2721) la convocatoria y las bases de selección mediante oposición en régimen de personal funcionario de carrera, de la plaza de Técnico Economista (A1), Escala Administrativa Especial, por el sistema de oposición, turno libre.

Visto que se publica la convocatoria y las bases del proceso de selección en cuestión en BOP de Cádiz, n.º 13, de fecha de 20 de enero de 2022, en el BOJA, n.º 24, de 4 de febrero de 2022 y en BOE, n.º 38, de 14 de febrero de 2022.

Visto lo dispuesto en la base Octava de la convocatoria que ha de regir el proceso para seleccionar mediante oposición en régimen de personal funcionario de carrera, de la plaza de Técnico Economista (A1), Escala Administrativa Especial, por el sistema de oposición, turno libre. del Ayuntamiento de Olvera.

Resultando que con fecha de 18 de marzo de 2022 se aprueba por Decreto de Alcaldía (n.º 2022-0562) el listado provisional de admitidos y excluidos, indicándose las causas de exclusión y el plazo de diez días hábiles para subsanación, publicándose en el BOP de Cádiz, n.º 63 de 4 de abril de 2022, así como en la sede electrónica del Ayuntamiento de Olvera.

Resultando que todos los aspirantes a los que se les requirió documentación la han presentado en tiempo y forma.

En base al artículo 8.5 de la convocatoria, RESUELVO

PRIMERO.- Declarar aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos que a continuación se relacionan:

ADMITIDOS:

APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.
BANCALERO BUENO	JOSÉ LUIS	***5853**
BLÁZQUEZ PACHECO	MARÍA DEL CARMEN	***1506**
BUENO MORENO	JOSÉ ANTONIO	***4619**
CUEVAS RAMOS	CLARA	***9303**
DOMÍNGUEZ CRUCES	CARMEN	***9848**
FERNÁNDEZ TRUJILLO	ALFONSO	***1178**
GARCÍA VÁZQUEZ	JORGE	***6335**